POLITÉCNICO COLOMBIANO
Jaime Isaza Cadavid

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202635000593
Fecha: 27/08/2026

Tipo: RESOLUCIONES RECTORALES



202635000593

Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado de la Selección Abreviada Modalidad **Subasta Inversa Electrónica SASI-6317-2026**, cuyo objeto es: " Adquisición de insumos odontológicos y equipos biomédicos, destinados a la dotación del servicio de odontología del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid "

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

OSCAR ALBERTO GAVIRIA PALACIO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 98.530.179, quien, en su condición de Vicerrector Administrativo, nombrado mediante Resolución Nro. 202205000406 del 06 de julio de 2022, en uso de las facultades y funciones delegado para contratar según resolución Nro. 202635000457 del 24 de julio de 2026, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018,

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993, y en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio.

2. Que en los estudios previos se encuentra debidamente identificada y descrita la necesidad que pretende satisfacer la Entidad, así como las circunstancias que sustentan la presente contratación.

3. Que el Comité COS mediante Acta 17 del 23 de abril de 2026, estimó como Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Electrónica el mecanismo para la mencionada selección del contratista en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y contiene la información la señalada en el artículo 2° Numeral 2°, literal a) de la Ley 1150 de 2007, mediante la modalidad del artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, adelantado en forma electrónica por el SECOP II.

4. Que el plazo de ejecución es 45 días, contados desde la suscripción del acta de inicio y sin superar la presente vigencia fiscal, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

5. Que la cuantía es de CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/L ($51.339.522) incluido IVA, los cuales se derivan los diferentes lotes así**:**

LOTE 1: Insumos de odontología = Diecisiete millones cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos veintiocho pesos ($17.472.828)

LOTE 2: Equipos de mano = Siete millones setecientos cinco mil ochocientos treinta y cinco pesos ($7.705.835)

LOTE 3: Silla de odontología = Veintiún millones seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y nueve pesos ($21.645.859)

LOTE 4: Autoclave de esterilización = Cuatro millones quinientos quince mil pesos ($4.515.000)

6. Que el 17 de junio de 2026 se publicó por el SECOPII el aviso de convocatoria, los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones y CDP.

7. Que el Comité Evaluador para el presente proceso de selección, fue designado a través de la Resolución Rectoral No. 202535001027 del 16 de diciembre de 2025.

8. Que mediante la resolución 202635000349 del 18 de junio de 2026 se apertura al proceso.

9. Que en los pliegos de condiciones se describen los requisitos habilitantes así:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Para la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta, la Entidad, asigna el criterio de HABILITA o NO HABILITA, de conformidad con lo exigido por el presente Capítulo.

REQUISITO HABILITANTE	*HABILITA / NO HABILITA*
Jurídico	*HABILITA / NO HABILITA*
Financiero	*HABILITA / NO HABILITA*
Técnico	*HABILITA / NO HABILITA*

Nota: La entidad solo recibirá subsanaciones durante el término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, y en todo caso durante el término de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes. Las subsanaciones presentadas por fuera de dicho término, no serán tenidas en cuenta por la entidad.

3.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA

Esta evaluación consiste en la verificación de los requisitos de carácter jurídico.

PARTICIPANTES

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales, jurídicas públicas o privadas, individualmente, en consorcios o en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas.

Si el oferente es persona jurídica, o los miembros del consorcio o unión temporal son personas jurídicas, deberán acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

Si el oferente es persona natural, su actividad mercantil deberá estar directamente relacionada con el objeto a contratar, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el ANEXO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de ley.

RESOLUCIÓN

Si la carta de presentación de la propuesta está incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No.1 "Carta de Presentación de la Propuesta" del presente pliego de condiciones, La Entidad solicitará aclaración al proponente, para que subsane lo pertinente.

PODER

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid le solicitará aclaración para que subsane lo pertinente.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA PRIVADA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas privadas de origen nacional, las constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, verificará dicha información en la página web www.rues.org.co.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato.

Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos El alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Para presentar propuesta en el presente proceso, acreditarán las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, mencionarán las normas, documentos o actos administrativos de creación. En todo caso, se citará o aportará el documento mediante el cual se le autorizó la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de cumplir todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

RESOLUCIÓN

En el evento que las normas, documentos o actos administrativos de creación hagan remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Acreditar que el ente público oferente tiene capacidad legal para celebrar y ejecutar el contrato. Para efectos de lo anterior, el objeto de dicho ente, señalado en la ley o sus reglamentos, deberá tener relación directa con las obligaciones derivadas del contrato a celebrar como resultado del presente proceso de selección, de conformidad con lo indicado en el literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional. No obstante, las sucursales de las personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero deberán estar debidamente constituidas según las normas colombianas.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad igual al término de vigencia del Contrato y dos (2) años más.

Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

***NOTA:** Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en **el artículo 251 del código general del proceso** y **el artículo 480 del código de comercio**. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del convenio de la haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla. La oportunidad para allegar los documentos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta, se aceptarán documentos en fotocopia simple, así mismo se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos cumplimiento del principio de reciprocidad –tlc´s en materia de contratación*

La Entidad otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos.

Se precisa, en relación con consorcios, uniones temporales y sociedad de objeto único conformado de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales Colombianas.

APODERADO

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

RESOLUCIÓN

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, cumplirá todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el Exterior con el propósito que obren como prueba conforme con al artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

PERSONA NATURAL

Si el oferente es una persona natural, deberá:

- *Persona natural que ejerce una profesión liberal:*
- *Acreditar su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matrícula Profesional o el documento equivalente reconocido legamente para el ejercicio de su profesión.*
- *Persona natural que ejerce la actividad mercantil (comerciante):*
- *Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Politecnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.*

Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto a contratar, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. La Entidad verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rues.gov.co

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

RESOLUCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP.

En consecuencia, el proponente deberá anexar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, la inscripción en el RUP debe estar en firme y vigente para la adjudicación del contrato y el certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso.

***NOTA UNO:** En aplicación del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, quienes no se encuentren inscritos en el RUP o hayan dejado cesar los efectos de la inscripción, deberán inscribirse teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.*

***NOTA DOS:** En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP, deben renovar su registro a más tardar el quinto día del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan los efectos del RUP.*

***NOTA TRES:** El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.*

***NOTA CUATRO:** Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo a lo que se solicite llevarán a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.*

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- *Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.*
- *Cuando se trate de persona natural deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.*
- *El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad NO SE ENCUENTRA EN MORA EN LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.*

***NOTA:** LOS PROPONENTES QUE SE ENCUENTREN REPORTADOS EN MORA, FRENTE A ESTA OBLIGACIÓN, NO PODRÁN PRESENTARSE EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO INCISO DEL ARTÍCULO 7º DE LA LEY 1562 DEL 11 DE JULIO DE 2012.*

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

CONDICIONES DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9, del Decreto 1082 de 2015, a favor del POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID Nit 890980136-6, UNA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, según el caso, de acuerdo con lo establecido a continuación:

Dicha garantía será otorgada a favor del POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID.

El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.

La vigencia de la garantía será mínima de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha aprobado la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

RESOLUCIÓN

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes y EXPRESARÁ CLARAMENTE que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se la hayan causado o se le llegaren a causar.

ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO MÍNIMO DE LA GARANTÍA

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los eventos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015 y tendrá la suficiencia descrita en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del mismo Decreto y sus alcances no serán limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados.

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los proponentes deberán presentar certificado expedido por la ContraloríaGeneral de la República, donde se acredite no estar reportado en el Boletín de responsables fiscales. Además, las certificaciones de antecedentes disciplinaros que expide la Procuraduría General de la Nación, y los certificados de antecedentes judiciales y de convivencia (Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC), que expide la Policía Nacional, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del cierre del presente proceso de selección.

Al Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, le corresponde verificar en las páginas Web, de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas, de la persona que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que la presente.

Para el caso de modalidades de asociación y de personas jurídicas diferentes a las sociedades anónimas abiertas, este requisito debe ser cumplido por todos los socios y representantes legales de las sociedades participantes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizan las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

Al proceso de selección de contratista, podrán comparecer las Personas Naturales, Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales y las Personas Jurídicas Extranjeras con o sin sucursal o domicilio en Colombia que reúnan los requisitos habilitantes para participar, que se enumeran a continuación, así como la forma de acreditarlos y que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1° al 4° y 90° de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221° del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6° Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):

El proponente deberá adjuntar copia del RUT expedido por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, el cualdeberá estar debidamente actualizado, según lo dispuesto en el Decreto 2460 de 2013.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales y Futuras Asociaciones u otras formas asociativas deberán presentar el RUT decada uno de sus integrantes.

CERTIFICADO REDAM.

Los participantes deben de anexar el certificado de REDAM.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo correspondiente del presente pliego en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del

RESOLUCIÓN

Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Certificado del Sistema de Gestión De La Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

- *Certificado emitido por la ARL donde se indique el grado de madurez en la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.*

- *Documento de evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo según la resolución 0312 de 2019*

(Porcentaje de cumplimiento superior al 80%), como mínimo debe garantizar la gestión en:
- *Política de SST*
- *Objetivos del SGSST*
- *Plan anual de trabajo en SST*
- *Condiciones de salud en el trabajo*
- *Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo*
- *Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos*
- *Medidas de prevención y control para intervenir los peligros*
- *Licencia vigente en SST del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo*

Certificado del curso de las 50 horas del responsable en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Sistema de Administración de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo

Consulta en listas restrictivas: *Se deberá verificar que los potenciales contratistas no se encuentren reportados en listas restrictivas nacionales e internacionales, tales como listas vinculantes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, así como en listas de control como OFAC y bases de datos de Personas Expuestas Políticamente (PEP), en el marco de las buenas prácticas de prevención del riesgo LA/FT/FP.*

DOCUMENTOS DE IDENTIDAD.

El proponente como persona jurídica, acredita tal calidad adjuntando como representante legal su respectiva copia de cédula de ciudadanía; en el caso de consorcio o unión temporal el representante legal del consorcio o unión temporal, así como cada uno de sus integrantes adjunta su respectiva copia de la cédula de ciudadanía; en caso de la persona jurídica extranjera, su representante legal adjunta copia de su cédula de ciudadanía si es colombiano y copia de su cédula de extranjería o su pasaporte, si tiene otra nacionalidad.

LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES

Por tratarse de un proceso de selección cuyo valor supera los 125.000 dólares, se determina que el mismo puede será limitado a mipymes de conformidad con el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del decreto de 1082 de 2015

4. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

REQUISITOS GENERALES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia mediante mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción, cuyo objeto se encuentre relacionado con el de la presente contratación.
La sumatoria de los valores certificados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para cada lote en el presente proceso. No obstante, se aceptará que al menos uno (1) de los contratos acreditados sea igual o superior al valor total del presupuesto oficial.
Lo anterior, será soportado con la información registrada en el RUP, la cual debe contener como mínimo dos (2) de los códigos que se enuncian a continuación:

Clasificación UNSPSC	***Segmento***	***Familia***	***Producto***
42000000	*42150000*	*42151500*	*Suministros y equipos de odontología cosmética*
42000000	*42150000*	*42151600*	*Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad*
42000000	*42150000*	*42151800*	*Rellenos y acabados dentales y suministros para pulir*

RESOLUCIÓN

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Producto
42000000	42150000	42151900	Equipo y suministros para higiene dental y cuidado preventivo
42000000	42150000	42152400	Materiales dentales
42000000	42150000	42152500	Suministros dentales generales
42000000	42150000	42151700	Sillas para examen dental o partes relacionadas o accesorios
42000000	42150000	42152200	Equipo y suministros dentales de laboratorio y de esterilización
86000000	86100000	86101700	Servicios de capacitación vocacional no – científica

El Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. La información del RUP tendrá que estar actualizado como mínimo a diciembre 31 de 2025.
La experiencia exigida deberá acreditarse mediante la certificación de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas.
El POLITÉCNICO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información y solicitará los soportes que considere convenientes, tales como: copias de contrato y actas de liquidación. Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en Invitación a Participar. No obstante, lo anterior, el POLITÉCNICO podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
Las certificaciones deberán dar cuenta de la experiencia del proponente en todas y cada una de las actividades antes relacionadas o bien sea en cada una de ellas o en la suma total de las mismas.
El valor, objeto y/o alcance de los servicios prestados deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante o cualquier otro documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

- *Nombre del Contratista y objeto del contrato (si posee).*
- *Alcance y/o actividades ejecutadas.*
- *Valor ejecutado.*
- *Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación.*
- *Fecha de liquidación.*

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la evaluación de la experiencia.
No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.
La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes).
Se solicita dichas certificaciones, con el fin de validar la experiencia en cuanto a las actividades ejecutadas, el recibo a satisfacción en la ejecución de los contratos, pues en contratos anteriores se han observado que aun teniendo los códigos no se tiene experiencia alguna o la ejecución de las actividades no cumplen con lo requerido por la Institución, por tal motivo se requieren dichas certificaciones para acreditar el 100% en el cumplimiento de los contratos.
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 1860 DE 2021.
Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se ha considerado establecer el siguiente criterio diferencial para las MIPYMES:
Para cada uno de los Lotes del presente proceso el proponente podrá acreditar máximo cinco (5) contratos, que sumados el valor de cada uno de los contratos obtengan el valor del 100% del presupuesto oficial para cada lote cuyo objeto o alcance sean iguales o similares con el presente objeto contractual de la invitación con cualquiera de los códigos de clasificación UNSPSC que se mencionan a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Producto
42000000	42150000	42151500	Suministros y equipos de odontología cosmética
42000000	42150000	42151600	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad

RESOLUCIÓN

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Producto
42000000	42150000	42151800	Rellenos y acabados dentales y suministros para pulir
42000000	42150000	42151900	Equipo y suministros para higiene dental y cuidado preventivo
42000000	42150000	42152400	Materiales dentales
42000000	42150000	42152500	Suministros dentales generales
42000000	42150000	42151700	Sillas para examen dental o partes relacionadas o accesorios
42000000	42150000	42152200	Equipo y suministros dentales de laboratorio y de esterilización
86000000	86100000	86101700	Servicios de capacitación vocacional no – científica

CRITERIOS DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - DECRETO 287-2016

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 287 de 2016, se ha considera establecer el siguiente criterio diferencial para los emprendimientos y empresas con personas con discapacidad:

Para cada uno de los Lotes del presente proceso el proponente podrá acreditar máximo cinco (5) contratos, que sumados el valor de cada uno de los contratos obtengan el valor del 100% del presupuesto oficial para cada lote cuyo objeto o alcance sean iguales o similares con el presente objeto contractual de la invitación con cualquiera de los códigos de clasificación UNSPSC que se mencionan a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Producto
42000000	42150000	42151500	Suministros y equipos de odontología cosmética
42000000	42150000	42151600	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
42000000	42150000	42151800	Rellenos y acabados dentales y suministros para pulir
42000000	42150000	42151900	Equipo y suministros para higiene dental y cuidado preventivo
42000000	42150000	42152400	Materiales dentales
42000000	42150000	42152500	Suministros dentales generales
42000000	42150000	42151700	Sillas para examen dental o partes relacionadas o accesorios
42000000	42150000	42152200	Equipo y suministros dentales de laboratorio y de esterilización
86000000	86100000	86101700	Servicios de capacitación vocacional no – científica

5. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Este factor se evaluará de acuerdo con el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

CAPACIDAD FINANCIERA

RESOLUCIÓN

Para el caso de proponentes plurales bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la verificación de los requisitos de capacidad financiera y capacidad organizacional se realizará teniendo en cuenta la sumatoria de los indicadores financieros de los integrantes, conforme a la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 y acreditados mediante el Registro Único de Proponentes (RUP).
En virtud de la información aportada en la propuesta, los indicadores financieros y organizacionales serán evaluados con base en la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, conforme a los lineamientos y buenas prácticas establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Aspectos a evaluar	***Fórmula***	***Cumple***
Índice de Liquidez	*Prueba ácida: Activo Corriente (sin inventarios) / Pasivo Corriente*	*Mayor o igual a 1*
Índice de Endeudamiento	*Pasivo Total – Reservas Técnicas / Activo Total*	*Menor o igual a 0.64*
Razón de Cobertura de Intereses		*Positivo o indeterminado*

El PROPONENTE deberá cumplir con todos indicadores para que su propuesta cumpla financieramente.
Cuando el PROPONENTE sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los valores referenciados en la tabla anterior.

Los proponentes deben cumplir con los tres (3) factores: Liquidez, Endeudamiento y Patrimonio; el incumplimiento de uno de ellos, será causal de rechazo de la propuesta.
Para el caso de que se presenten proponentes en consorcio o unión temporal se tomara en cuenta la suma de los indicadores tomados de los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2025.
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
El cumplimiento de este aspecto es requisito fundamental para que la propuesta sea evaluada técnicamente.
En virtud de la información aportada en la propuesta, se evaluarán los siguientes factores con corte diciembre 31 de 2025 los cuales deberán ser acreditados mediante el RUP.

Indicadores de capacidad organizacional	
Indicador	**Índice requerido**
Rentabilidad sobre el patrimonio	Positivo o indeterminado
Rentabilidad sobre activos	Positivo o indeterminado

Los proponentes deben cumplir con los dos (2) indicadores, toda vez que el incumplimiento de uno de ellos, será causal de rechazo de la propuesta.

10. Que, dentro del término señalado para el efecto, se recibieron dos ofertas así:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID- SASI-6317-2026	ULTRADENTAL S.A.S	Oferta rechazada	23/07/2026 9:58 AM	0 COP
LA MUELA - SASI-6317-2026	LA MUELA SAS	Oferta aceptada	23/07/2026 9:47 AM	12.821.928 COP

11. Que de acuerdo a lo establecido en el pliego definitivo y mediante evaluación preliminar fechada el día 27 de julio de 2026, se solicitaron requisitos jurídicos y técnicos a los dos oferentes que se presentaron así:

VERIFICACIÓN JURÍDICA ***PROPONENTE:*** *ULTRADENTAL S A S*			
DOCUMENTOS	***CUMPLE SI***	***CUMPLE NO***	***OBSERVACIONES***

RESOLUCIÓN

Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1)		*X*	*Anexo 1 — SE APORTA CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL. No hay claridad del Lote al que aplica la propuesta.*
Carta de conformación de consorcios o uniones temporales	*N/A*	*N/A*	*N/A — El proponente participa como persona jurídica individual.*
Existencia y capacidad legal — Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio, máx. 30 días de antigüedad al cierre)			*Aporta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 18 de junio de 2026.* *Se requiere para que presenten una actualizada*
Autorización del órgano social competente	*N/A*	*N/A*	*N/A — Las facultades del Representante Legal son amplias según el Certificado de Cámara de Comercio.*
Registro Único de Proponentes — RUP (vigente y en firme, con clasificaciones UNSPSC requeridas)			*Aporta RUP expedido el 05/06/2026 por la Cámara de Comercio de Bogotá* *Se requiere ya que tiene más de 30 días expedido.*
Copia del Registro Único Tributario — RUT vigente	***X***		*Aporta el RUT*
Cumplimiento de obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales		*X*	*Se aporta el certificado expedido por el revisor fiscal, pero no se anexa el certificado de la junta Central de contadores para validar ni la tarjeta profesional*
Certificado de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés (Anexo 10)	***X***		*Aporta el Anexo 10 — Declaración de inhabilidades e incompatibilidades, firmado el 23 de julio de 2026 por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento.*
Compromiso anticorrupción (Anexo 6 — Ley 1474/2011)	***X***		*Aporta compromiso anticorrupción (Anexo 6) firmado el 23 de julio de 2026 por el Representante Legal, conforme a la Ley 1474 de 2011.*
Certificado de antecedentes disciplinarios — Procuraduría General de la Nación	***X***		*Aporta certificados de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del Representante Legal. Sin antecedentes disciplinarios vigentes.*
Certificado de antecedentes fiscales — Contraloría General de la República (SIBOR)	***X***		*Aporta certificados de la persona jurídica y del Representante Legal. Sin responsabilidades fiscales vigentes en el SIBOR.*
Certificado de antecedentes judiciales — Policía Nacional	***X***		*Aporta certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal. Sin antecedentes judiciales vigentes.*
Certificado del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	***X***		*Se aporta*
Certificado REDAM — Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Representante Legal)	***X***		*Aporta certificado REDAM del Representante Legal vigente al cierre del proceso (19/06/2026). El certificado presentado tenía vigencia hasta el 16/09/2026, siendo válido en la fecha de cierre.*
Póliza de seriedad de la oferta (10% del presupuesto oficial, vigencia mínima 90 días desde el cierre)		*X*	*Póliza No. **21-44-101503001**— Seguros del Estado S.A. Asegurado: **ULTRADENTAL S.A.S.**/ Beneficiario: Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid Proceso: SASI-6317-2026 / Valor: $**4.682.453.00** (10% 5.133.952,2 de $**51.339.522**) / Vigencia: 23/07/2026 al 30/10/2026.* *Se requiere para amplíe la cuantía, de acuerdo a lo indicado por el pliego de condiciones* *"Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9, del Decreto 1082 de 2015, a favor del POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID Nit 890980136-*

RESOLUCIÓN

			6, UNA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, según el caso, de acuerdo con lo establecido a continuación: *Dicha garantía será otorgada a favor del POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID.* *El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial"*
Certificación bancaria	***X***		*Adjunta la certificación bancaria expedida por entidad bancaria, con los datos de la cuenta corriente/ahorros de SERTECOPY SAS para efectos de pago del contrato.*
Antecedentes del Revisor Fiscal — Junta Central de Contadores (JCC)		*X*	*No se anexa*
Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo — SG-SST (Resolución 0312/2019, puntaje exigido > 80%)	*X*		*CUMPLE*
CONCLUSIÓN: CUMPLE PARCIALMENTE debe subsanar			

VERIFICACIÓN JURÍDICA ***PROPONENTE:*** *LA MUELA S.A.S.*			
DOCUMENTOS	***CUMPLE SI***	***CUMPLE NO***	***OBSERVACIONES***
Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1)			*Anexo 1 — SE APORTA CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.* *SE REQUIERE ACLARAR LA CARTA EN L SIGUIENTE SETIDO:* *No especifica la cantidad de unidades por caja de los ítems 21 y 22.* *Algunas fichas técnicas aporta el INVIMA; otras aclara que no lo requieren; otras no tienen la especificidad de si cumple o no con dicho requisito. Especificar por cada producto.*
Carta de conformación de consorcios o uniones temporales	*N/A*	*N/A*	*N/A — El proponente participa como persona jurídica individual.*
Existencia y capacidad legal — Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio, máx. 30 días de antigüedad al cierre)			*Aporta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 03 de julio de 2026.*
Autorización del órgano social competente	*N/A*	*N/A*	*N/A — Las facultades del Representante Legal son amplias según el Certificado de Cámara de Comercio.*
Registro Único de Proponentes — RUP (vigente y en firme, con clasificaciones UNSPSC requeridas)			*Aporta RUP expedido el 08/07/2026 por la Cámara de Comercio de bucaramanga*
Copia del Registro Único Tributario — RUT vigente	***X***		*Aporta el RUT*
Cumplimiento de obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales		*X*	*No cumple, la empresa cuenta con revisoría Fiscal el cual es quien debe acreditar que está al día con la seguridad social, esta certificación debe estar acompañada de tarjeta profesional y el certificado de la Junta Central de contadores*
Certificado de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés (Anexo 10)	***X***		*Aporta el Anexo 10 — Declaración de inhabilidades e incompatibilidades, firmado el 22 de julio de 2026 por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento.*

RESOLUCIÓN

Compromiso anticorrupción (Anexo 6 — Ley 1474/2011)	***X***		*Aporta compromiso anticorrupción (Anexo 6) firmado el 22 de julio de 2026 por el Representante Legal, conforme a la Ley 1474 de 2011.*
Certificado de antecedentes disciplinarios — Procuraduría General de la Nación	***X***		*Aporta certificados de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del Representante Legal. Sin antecedentes disciplinarios vigentes.*
Certificado de antecedentes fiscales — Contraloría General de la República (SIBOR)	***X***		*Aporta certificados de la persona jurídica y del Representante Legal. Sin responsabilidades fiscales vigentes en el SIBOR.*
Certificado de antecedentes judiciales — Policía Nacional	***X***		*Aporta certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal. Sin antecedentes judiciales vigentes.*
Certificado del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	***X***		*Se aporta*
Certificado REDAM — Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Representante Legal)	***X***		*Aporta certificado REDAM del Representante Legal vigente al cierre del proceso (19/06/2026). El certificado presentado tenía vigencia hasta el 16/09/2026, siendo válido en la fecha de cierre.*
Póliza de seriedad de la oferta (10% del presupuesto oficial, vigencia mínima 90 días desde el cierre)		*X*	*Póliza No. **95-44-101205302**— Seguros del Estado S.A. Asegurado: **LA MUELA SAS.**/ Beneficiario: Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid Proceso: SASI-6317-2026 / Valor: $**5.133.952.20** (10% 5.133.952,2 de $**51.339.522**) / Vigencia: 23/07/2026 al 30/10/2026.*
Certificación bancaria	***X***		*Adjunta la certificación bancaria expedida por entidad bancaria, con los datos de la cuenta corriente/ahorros de SERTECOPY SAS para efectos de pago del contrato.*
Antecedentes del Revisor Fiscal — Junta Central de Contadores (JCC)		*X*	*No se anexa*
Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo — SG-SST (Resolución 0312/2019, puntaje exigido > 80%)	*X*		*CUMPLE*
CONCLUSIÓN: CUMPLE PARCIALMENTE debe subsanar			

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

Se anexa con el documento

***NOTA PARA ULTRADENTAL**: Se requiere aclarar cumplimiento de especificaciones técnicas del lote al que aplica la propuesta.*
Se requiere incluir certificados INVIMAS de la totalidad de los productos o dotación del lote al que aplica la propuesta.
Se requiere incluir certificados fichas de vencimientos de la totalidad de los productos o dotación del lote al que aplica la propuesta.
Se requiere incluir certificados garantías de la totalidad de los productos o dotación del lote al que aplica la propuesta.

***NOTA PARA LA MUELA**: No especifica la cantidad de unidades por caja de los ítems 21 y 22.*
Algunas fichas técnicas aporta el INVIMA; otras aclara que no lo requieren; otras no tienen la especificidad de si cumple o no con dicho requisito. Especificar por cada producto.

REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Cumplen

12. Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso y a través de la plataforma SECOP II, los proponentes allegaron la documentación requerida. Una vez revisada la documentación aportada, el Comité Evaluador realizó la correspondiente verificación y, mediante evaluación definitiva publicada el tres (3) de agosto de 2026, determinó que **LA MUELA S.A.S.** fue el único proponente que cumplió con los requisitos exigidos en el proceso y que su oferta correspondió al **Lote 1 – Insumos de odontología**.

RESOLUCIÓN

13. Que mediante comunicado, el Ordenador del Gasto ratificó la conformación del Comité Evaluador previamente establecido para el proceso

14. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en los procesos de selección mediante subasta inversa habrá lugar a la realización de la puja cuando existan como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con las condiciones establecidas en la ficha técnica. A su vez, cuando se presente un único oferente habilitado cuyos bienes cumplan con la ficha técnica, la Entidad Estatal podrá adjudicarle el contrato siempre que el valor de su oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal destinada para el contrato, caso en el cual no habrá lugar a la realización de la subasta inversa.

15. Que, de acuerdo con la evaluación definitiva publicada en el SECOP II el tres (3) de agosto de 2026, una vez verificados los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales exigidos en el proceso, se determinó que el proponente LA MUELA S.A.S. es el único oferente habilitado que cumple integralmente con las condiciones requeridas para el Lote 1 – Insumos de odontología. En consecuencia, al existir un único oferente habilitado, no hay lugar a la realización de la subasta inversa, y resulta procedente adjudicar el Lote 1 a LA MUELA S.A.S., siempre que su oferta económica se encuentre dentro de la disponibilidad presupuestal correspondiente

16. Que la subasta inversa tras la Ley 1150 de 2007 se define en como una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, esperando que fuera un instrumento idóneo en la administración del recurso público (Ley 1150 de 2007). Para que exista subasta se establece la necesidad de mínimo dos proponentes y se permite la adjudicación la del contrato a un único oferente que cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones no exceda el presupuesto oficial, solamente en el Decreto 734 de 2012 constituye un descuento mínimo para ser adjudicado a un solo proponente.

17. Que la oferta presentada por LA MUELA S.A.S. para el Lote 1 asciende a la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($12.821.926), IVA incluido, valor que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestal establecida para dicho lote y cuenta con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3413 del 20 de mayo de 2026. En consecuencia, se encuentran acreditadas las condiciones para proceder con la adjudicación del Lote 1.

18. Que en atención a las anteriores consideraciones, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Electrónica **SASI-6317-2026**, para el **Lote 1 – Insumos de odontología**, cuyo objeto es:

"Adquisición de insumos odontológicos y equipos biomédicos, destinados a la dotación del servicio de odontología del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid LOTE1", a **LA MUELA S.A.S.**, identificada con el NIT: 804009440-5 CUYA dirección es CALLE 38 # 35 – 53 Municipio: Bucaramanga – Santander Correo electrónico: contabilidadmuela@lamuela.com.co Teléfono comercial 1: 6076340022, Teléfono comercial 2: 3223055428, por la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($12.821.926), IVA incluido**, de conformidad con la oferta presentada, los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, la ficha técnica, el informe de evaluación definitiva y demás documentos que hacen parte integral del proceso.

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El valor de la adjudicación se encuentra amparado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3413 del 20 de mayo de 2026**, de conformidad con lo señalado en los documentos del proceso.

ARTÍCULO TERCERO. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución es 45 días, contados desde la suscripción del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El adjudicatario deberá cumplir con los requisitos establecidos en los documentos del proceso para la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los términos establecidos por la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICACIÓN. Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SEXTO. RECURSOS. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el acto administrativo de adjudicación **no proceden recursos.**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ALBERTO GAVIRIA PALACIO
Firmado digitalmente por OSCAR ALBERTO GAVIRIA PALACIO
Fecha: 2026.08.27 12:55:06 -05'00'

OSCAR ALBERTO GAVIRIA PALACIO
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Catalina Gómez Durango P.U Coordinación de Adquisiciones		13/08/2026
Revisó	Maria Jesus Gil Perez. Profesional Universitaria. Bienestar Institucional e Interacción Social		13/08/2026
Revisó	Freddy Osvaldo Rodríguez Henao Director Financiero		13/08/2026
Revisó	Leonardo Sandoval Simanca Director Jurídico		13/08/2026
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		